



LEY DE TITULARIDAD COMPARTIDA

Un paso histórico hacia la igualdad de género en el campo

La reciente ley de titularidad compartida desgarrará el telón que velaba el trabajo de la mujer en la actividad agropecuaria. Al menos desde el punto de vista jurídico. Una vez que entre en vigor, se van a reconocer derechos de aquellas que hasta ahora figuran con categoría de “ayuda familiar” en las explotaciones, cuyo encabezamiento será compartido al 50% por ambos cónyuges de la pareja. Las mujeres tendrán bonificaciones en la Seguridad Social, se beneficiarán de ayudas y podrán acceder a más formación. El sector reclama la colaboración de las administraciones con medidas que incentiven el empoderamiento de la mujer rural, otro hito más después del logro de una reivindicación secular.

César Marcos

Periodista agroalimentario



Se ha hecho realidad después de los trámites parlamentarios. La ley reconoce el trabajo de las mujeres en las explotaciones agrarias de sus cónyuges. Es una medida que nace para ofrecer un marco legal y dar visibilidad a unas 100.000 mujeres en toda España.

El Boletín Oficial del Estado (BOE) ha publicado el 5 de octubre la Ley 35/2011 sobre Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias. En primavera, el Consejo de Ministros aprobó el proyecto de norma y a fines de septiembre pasado el Pleno del Congreso de los Diputados daba el plácet por unanimidad al texto definitivo. Los 343 diputados presentes votaron a favor al grueso de enmiendas introducidas por el Senado. Únicamente cuatro señorías emitieron votos en contra de la enmienda a la Disposición Final Tercera, que modifica la definición de explotación agraria y de lo que se consideran actividades complementarias, y por la que se eleva de 40 a 50 años el lí-

mite de edad para acogerse a los beneficios establecidos para las nuevas altas a las Seguridad Social.

“Se ha conseguido un alto grado de consenso alcanzado por parte de los distintos grupos parlamentarios a la hora de aprobar esta ley”, subraya la presidenta de la Confederación Nacional de Federaciones y Asociaciones de Familias y Mujeres del Medio Rural (Afammer), Carmen Quintanilla, ponente del Partido Popular en la tramitación de la norma en el Congreso.

Precisamente esta revisión se ha presentado por el grupo parlamentario conservador, un retoque del que se han felicitado las organizaciones de mujeres rurales, que

han jugado un papel clave durante el proceso de redacción de sus distintos borradores y en el que han participado también cinco ministerios, coordinados por el de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MARM).

CON LOS MISMOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE *EL HOMBRE DE LA CASA*

“En la actualidad más de un tercio de las personas que trabajan en las explotaciones agrarias familiares es mujer, pero en el 71,19% de los casos los titulares de las explotaciones son hombres”, manifiesta Belén Verdugo, responsable del Área de la Mujer de COAG y presidenta de la Confederación de Mujeres del Mundo Rural (CERES). A las mujeres se les encaja en la categoría de “ayuda familiar”.

El desarrollo de la titularidad compartida de las explotaciones agrarias dejará de lado este concepto, al reconocer plenamente el trabajo y las responsabilidades de gestión de cónyuges y parejas de hecho de la persona titular, “ofreciéndoles la posibilidad de ser copartícipes no sólo del trabajo, sino de la gestión de cara a la Administración, así como de extender los beneficios en la cotización a la Seguridad Social a las personas que ostenten dicha cotitularidad”, añade Verdugo.

En general, las representantes de las mujeres confían que la nueva norma sea un acicate, que con los mecanismos que articulen las diversas administraciones del Estado español, garanticen la incorporación de las mujeres a la Seguridad Social. Así quedará así para la historia la influencia patriarcal que impedía a las mujeres solicitar o cumplimentar el papeleo del negocio sin contar con la autorización del *hombre de la casa*. “El camino ha sido largo y complejo. Han sido necesarios más de veinte años de reivindicaciones”, apostilla Lola Merino, presidenta de la Asociación de Mujeres Rurales (AMFAR).

VENTAJAS DE LA NORMA

El borrador ha pasado de mano en mano, desde el Grupo Interministerial de Titularidad Compartida en las Explotaciones Agrarias, pasando por el dictamen del Consejo Económico y Social, hasta la luz verde de senadores y diputados, para pulir una ley “importantísima, puesto que por fin otorgará derechos a las mujeres que han trabajado durante años en las explotaciones”, cuenta Teresa López, al frente de la Federación

// EL TEXTO FINAL RECOGE QUE TODO CÓNYUGE MENOR DE 50 AÑOS QUE SE CONSTITUYA COMO TITULAR DE UNA EXPLOTACIÓN AGRARIA CON TITULARIDAD COMPARTIDA TENDRÁ DERECHO A UNA REDUCCIÓN DEL 30% EN LA CUOTA A LA SEGURIDAD SOCIAL DURANTE CINCO AÑOS //

de Asociaciones de Mujeres Rurales (Fademur), quien advierte que no se acaba la reivindicación histórica, sino “requiere la implicación de las administraciones para que estos derechos sean efectivos”, agrega. De hecho, el resto de enmiendas del texto aprobado considera que los poderes públicos fomentarán la titularidad compartida en cuanto a su presencia en los órganos rectores de las entidades asociativas agrarias.

En el articulado final de la norma se afirma que todo cónyuge menor de 50 años, “y no de 40 como recogía originalmente”, apostilla Belén Verdugo de CERES, que se constituya como titular de una explotación agraria con titularidad compartida, tendrá derecho a una reducción en la cuota a la Seguridad Social. En ese límite de edad se pueden acoger a los beneficios establecidos para las nuevas altas.

Estas bonificaciones supondrán una reducción equivalente al 30% de la cuota que resulte de aplicar a la base mínima de cotización que corresponda, el tipo del 18,75%, y tendrá una duración de cinco años.

La constitución de la titularidad compartida de una explotación agraria no altera el régimen jurídico de los bienes y derechos que la conforman ni el régimen jurídico matrimonial o pactos patrimoniales de las parejas de hecho ni el régimen sucesorio, según comunica la organización CERES. Entre otros beneficios, la ley ofrece la posibilidad de que la gestión, la representación y la responsabilidad de la explotación puedan ser ejercidas por ambas personas titulares.

Los hombres tienen el 70% de los derechos



Fuente: MARM



¿QUÉ CONDICIONES DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA ENFUNDARSE LA NUEVA FIGURA JURÍDICA?

Las parejas de mujeres y hombres deberán estar dados de alta en la Seguridad Social, además de ejercer directamente la actividad agraria y de forma personal como se define en la Ley 19/1995, de 4 de julio. Tendrán que residir en el territorio rural en que radica la explotación.

¿CÓMO DEBE CONSTITUIRSE LA TITULARIDAD COMPARTIDA?

Debe inscribirse en el registro habilitado para tal fin que establezca cada Comunidad Autónoma. La inscripción se comunicará a los responsables del MARM. La Agencia Tributaria asigna un Número de Identificación Fiscal (NIF) a cada titularidad compartida.

¿QUÉ OCURRE A AQUELLAS PERSONAS QUE PESE AL HABER COLABORADO EN LA ACTIVIDAD AGRARIA NO HAYAN RECIBIDO CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA?

La ley abre la posibilidad de que cónyuges o personas vinculadas por "relación de afectividad" tengan derecho a una compensación económica solo cuando hayan confirmado su contribución a las labores en la explotación. En caso de matrimonios cuyo régimen económico sea el de bienes gananciales la colaboración efectiva se acreditará automáticamente. El cálculo de la compensación se realizará con relación al valor real de la explotación agraria, el tiempo efectivo de colaboración en la actividad agraria y la valoración de la actividad en el mercado.

¿QUÉ OPCIONES EXISTEN A LA TITULARIDAD COMPARTIDA?

En caso de que parejas que opten por crear una figura societaria, se plantea en el nuevo marco legal aprobado la posibilidad de constitución de sociedades de responsabilidad limitada de las previstas en el art. 5. 2 del Real Decreto-Ley 13/2010, de 3 de diciembre. El Ministerio de Justicia simplificará todavía más la constitución de estas sociedades para que lo hagan con más rapidez y con menor coste. El régimen de titularidad compartida que se establece en la ley no es de aplicación, sin embargo, a estas sociedades de responsabilidad limitada.

Fuente: CERES-COAG

// LA LEY RECONOCE EL TRABAJO DE LAS MUJERES EN LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS DE SUS CÓNYUGES. ES UNA MEDIDA QUE NACE PARA OFRECER UN MARCO LEGAL Y DAR VISIBILIDAD A CERCA DE 100.000 MUJERES EN TODA ESPAÑA //

de Pago Único de la Unión Europea (UE), según el diputado socialista, Alejandro Alonso, quien ha defendido la importancia de esta norma para acabar con las "tremendas desigualdades" del mundo rural. Ahora

Todas las subvenciones, ayudas directas y ayudas de Desarrollo Rural corresponderán por mitades iguales a ambos titulares y ambos serán beneficiarios directos de las ayudas correspondientes al Pago Único de la Política Agrícola Común (PAC): las personas cotitulares derecho tendrán preferente sobre las actividades de formación y asesoramiento en materia de agricultura.

También se otorga a las explotaciones de titularidad compartida la condición de prioritarias, siempre que al menos uno de los dos titulares cumpla con todos los requisitos que establece la Ley 19/1995 para ser titular de una explotación prioritaria y que la renta unitaria de trabajo que se obtenga de la explotación no supere en un 50% máximo de lo establecido en la legislación correspondiente para las explotaciones prioritarias.

LA RESPUESTA MÁS ESPERADA POR MULTITUD DE MUJERES

"Era necesaria para acabar con la injusta situación de invisibilidad y desigualdad de las mujeres que trabajan como colaboradoras de sus cónyuges en las explotaciones agrarias y para que, a partir de su aprobación disfruten, por fin, del reconocimiento jurídico, fiscal, laboral y social que les corresponde", explica Carmen Quintanilla de Afammer. La ley va a tener "eficacia inmediata", aunque es necesario "dar información concisa" para que "las mujeres elijan desde su propia libertad acogerse a la Ley o no", afirma.

La totalidad de organizaciones de mujeres rurales han recogido con gran entusiasmo la luz verde sobre el papel del BOE con gran

DESproporción de género

El número de titulares de explotaciones agrarias con tierras que son hombres ha aumentado, según el Censo Agrario de 2009. La cifra asciende a 1,2 millones. En el caso de las mujeres, su número ha mermado hasta exactamente 466.193 hace tres años que encabezan la gestión de una finca agraria. Diez años antes se contabilizaban unas 503.768, un 27,7% del total.

Fuente: Afammer

entusiasmo, pero se anticipan los siguientes movimientos de ficha en una partida de ajedrez, donde los dos géneros deben quedar en tablas. Una buena ley debe estar respaldada por medidas a su altura sin obviar su montante presupuestario para que sus metas sean efectivas.

Belén Verdugo de CERES, ha enfatizado la necesidad de trasladar la aprobación de la ley a “campañas de información y de motivación a los territorios”. Representantes de las mujeres del campo coinciden que resta mucho por hacer pese al primer paso para la igualdad de género al frente del trabajo agrícola.

La mujer rural se enfrenta al reto de poner en valor lo que significa vivir en un pueblo o crear empleo para evitar la masculinización y el envejecimiento de la población. En definitiva, se trata de de que persuadir a la mujer de que tome conciencia de que puede contribuir en plenitud de condiciones y de capacitación a un nuevo modelo productivo de la agricultura, pero contando con el papel del hombre. “Lo fundamental es informar a las mujeres y a los hombres, porque no es una ley exclusivamente para las mujeres”, destaca Teresa López de Fademer.

Según la representante de CERES, el texto de la ley va a dar “más visibilidad y dignidad” a la mujer rural, pero “va a ser una solución parcial”. A su juicio, se debería “cuestionar el actual modelo de producción” e inclinarse por uno “más social”, en el que las mujeres se sientan más representadas”.

Por su parte, Lola Merino de AMFAR se inclina incluso por “el establecimiento de una discriminación positiva” que permita a las mujeres de más de cincuenta años beneficiarse de la ley, al establecer que hasta esa edad las mujeres rurales pueden acogerse al Régimen Especial de la Seguridad Social.



QUIÉN DICE QUÉ

// “La ley es importantísima, puesto que por fin otorgará derechos a las mujeres que han trabajado durante años en las explotaciones, pero requiere la implicación de las administraciones para que éstos sean efectivos”. **TERESA LÓPEZ, FADEMUR //**



// “Hemos dado un paso histórico en el camino hacia la igualdad de las mujeres rurales. Se ha alcanzado un alto grado de consenso por parte de los distintos grupos parlamentarios a la hora de aprobar esta ley como muestran los distintos acuerdos a los que se han llegado en algunas de las enmiendas a través de las que se ha mejorado y enriquecido”. **CARMEN QUINTANILLA, AFAMMER //**

// “Todas las novedades de la ley llenan el vacío jurídico existente hasta la fecha sobre el trabajo de la mujer en el sector agrario, pero deben venir acompañadas de medidas que realmente incentiven y garanticen que las mujeres se vayan a afiliarse a la Seguridad Social agraria. Poco adelantamos si aprobamos un nuevo marco legal, pero no facilitamos el camino”. **LOLA MERINO, AMFAR //**



// “El texto va a dar más visibilidad y dignidad a las mujeres, pero va a ser una solución parcial. Es necesario trasladar la aprobación de la ley a campañas de información y de motivación a los territorios”. **BELÉN VERDUGO, CERES //**